

SENTENCIA NÚM. 68/2011

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Marbella.
Fecha: Veintidós de febrero de dos mil once.
Parte demandante: La Estrella Seguros, S.A.
Abogado: José Eduardo Ruiz Martín.
Procurador: Carlos Serra Benítez.
Parte demandada: Félix Cuesta Maury (rebelde).
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Serra Benítez, en nombre y representación de La Estrella Seguros, S.A., contra Félix Cuesta Maury, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la suma de cinco mil doscientos noventa y un euros (5.291 euros), más los intereses conforme al Fundamento Jurídico Tercero de esta sentencia. Todo ello con imposición a la parte demandada del abono de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3579 0000 04 1520 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a veintidós de febrero de dos mil once.

Y encontrándose dicho demandado Félix Cuesta Maury, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintidós de noviembre de dos mil once.-
El Secretario Judicial.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 22 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de juicio de faltas núm. 185/2011.

Procedimiento: J.FALTAS 185/2011. Negociado:
Ejecutoria:
NIG: 4103843P20110006767.
De: Manuela Ordóñez Guerrero.
Contra: Sorin Stoica y Codreanu Viorei-Vasile.

E D I C T O

Don Manuel De Tena Rubio Secretario del Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Siete de Dos Hermanas.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 185/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas número 185/2011, seguidos por una falta de hurto siendo denunciante Manuela Ordóñez Guerrero y denunciados Sorin Stoica y Codreanu Viorei Vasile.

Que debo condenar y condeno a Sorin Stoica y Codreanu Viorei Vasile como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623 del Código Penal a la pena, cada uno, de 10 días de localización permanente, y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en cinco días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sorin Stoica y Codreanu Viorei-Vasile, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a veintidós de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Fernando, dimanante de procedimiento núm. 109/2010.

NIG: 1103142C20100000214.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 109/2010. Negociado: S.

Sobre: Medidas Paterno Filiales.

De: Yolanda Muñoz Blanco.

Procuradora: Sra. Rosa María Jaén Mena.

Ltrado: Sr. Roca Jiménez, Ignacio.

Contra: Sr. David Alfredo García Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 109/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Fernando, a instancia de Yolanda Muñoz Blanco contra David Alfredo García Pérez sobre Medidas Paterno Filiales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Fernando (Cádiz), a 11 de febrero de 2011.

Vistos por doña Bernarda Beltrán Blázquez, Juez Sustituta del Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Uno de San Fernando, los presentes autos de juicio verbal sobre fijación de alimentos, y guarda y custodia de la hija menor, seguidos con el núm. 109/10, a instancias de la Procuradora doña Rosa María Jaén Mena, en nombre y representación de doña Yolanda Muñoz Blanco, asistida por el Letrado, don Ignacio Roca